

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 393/2010.

A la : Comisión Permanente de Asuntos Agropecuario y Agroindustrial.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que crea el Instituto del Banano (INBANANO)

Referencia : Oficio No.002001, de fecha 27 de octubre del 2010
Expediente No. (00106-2010-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto de ley:

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley que tiene por objeto la creación del Instituto del Banano. Dicho proyecto fue presentado por Señor Manuel de Jesús Güíchardo Vargas, Senador de la República por la Provincia Valverde, en fecha 27 de Octubre del 2010.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***“Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”***.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.11-92, del 16 de mayo de 1992, que crea el Código Tributario Dominicano;
- 3) La Ley No.908 del 01 de junio de 1945, que crea el Banco Agrícola y sus modificaciones;
- 4) La Ley No.6186 del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con los referidos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

OG/WF.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico

de Revisión Legislativa.